

*Naciones Unidas*  
**ASAMBLEA  
GENERAL**



CUADRAGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales\**

PRIMERA COMISION  
34a. sesión  
celebrada el  
viernes 6 de noviembre de 1987  
a las 10.00 horas  
Nueva York

ACTA TAQUIGRAFICA DE LA 34a. SESION

Presidente: Sr. BAGBENI ADEITO NZENGEYA (Zaire)

SUMARIO

TEMAS 48 A 69 DEL PROGRAMA (continuación)

Examen de los proyectos de resolución sobre los temas del programa relativos al desarme y adopción de decisiones al respecto

\*La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión.

87-63204 4310V

Distr. GENERAL  
A/C.1/42/PV.34  
10 de noviembre de 1987

ESPAÑOL

Se abre la sesión a las 10.20 horas.

TEMAS 48 A 69 DEL PROGRAMA (continuación)

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS AL DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO

Sr. MOLANDER (Suecia) (interpretación del inglés): Voy a presentar hoy el proyecto de resolución A/C.1/42/L.31, relativo a la Convención de 1980 sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados, juntamente con tres protocolos sobre Fragmentos no Localizables, Minas, Armas Trampa y otros Artefactos, y sobre el empleo de Armas Incendiarias.

La aprobación de la Convención, el 10 de diciembre de 1980, fue resultado de varios años de preparación. El hecho de que haya entrado en vigor el 2 de diciembre de 1983 - es decir, menos de tres años después de su aprobación - es una indicación muy alentadora del deseo de la comunidad internacional de desarrollar el derecho humanitario internacional en este campo y ponerlo en vigencia. El proyecto de resolución refleja la satisfacción que hemos sentido ante este hecho positivo y también toma nota de la posibilidad de que, en virtud del artículo 8 de la Convención, se pueda examinar el alcance y el funcionamiento de ese instrumento y de sus protocolos y de establecer otras normas internacionales relacionadas con otras categorías de armas convencionales no comprendidas hasta ahora.

A la Convención y los tres Protocolos anexos han adherido, hasta julio de 1987, 28 Estados partes. Según el proyecto de resolución, la Asamblea General exhorta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que hagan cuanto esté a su alcance para pasar a ser partes en la Convención y en los Protocolos anexos a ella lo antes posible, a fin de que esos instrumentos puedan lograr finalmente la adhesión universal.

Los patrocinadores del proyecto de resolución son las delegaciones de Australia, Austria, Bélgica, Cuba, Dinamarca, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Nueva Zelandia, Nigeria, Noruega, los Países Bajos, Viet Nam, Yugoslavia y mi propia delegación, Suecia. En su nombre, expreso la esperanza de que el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/42/L.31 sea aprobado por consenso.

Hablando en nombre de mi propia delegación, deseo formular algunas observaciones adicionales.

En nuestra opinión, ciertas categorías de armamentos, como las armas incendiarias, deberían ser objeto de restricciones específicas adicionales. Una categoría como la de las minas marinas, tal como se ha sugerido en el estudio de las Naciones Unidas sobre la carrera de armamentos navales, podría ser motivo de restricciones en un nuevo protocolo, quizás - pero no necesariamente -, dentro del marco de la presente Convención.

Como lo señalaron Suecia y Suiza en la 25ª Conferencia de la Cruz Roja Internacional, en 1986, y la delegación sueca en esta Comisión, el año pasado, los adelantos en la tecnología del láser también deberían ser examinados con atención. Parece que existe el riesgo de desarrollar rayos láser para propósitos antipersonales en el campo de batalla convencional. Ya es técnicamente posible desarrollar y fabricar armas láser antipersonales específicas, cuyo principal efecto sería enceguecer a los soldados adversarios en forma permanente. Puede argumentarse que los métodos de guerra que tienen el propósito de causar daños irreversibles al ojo humano ya están prohibidos en virtud de los principios existentes del derecho humanitario. Estos principios deberían ser incorporados a un instrumento internacional con el fin de impedir de manera eficaz el empleo de esos métodos bélicos. Por lo tanto, existe la necesidad de elaborar una prohibición del empleo de armas láser destinadas específicamente al uso antipersonal. Por otra parte, es evidente que las armas láser antimateriales no violarían, como tales, las normas internacionales, aun cuando tuvieran efectos antipersonales secundarios.

El año pasado Suecia distribuyó oficiosamente en esta Comisión un documento que se refería, entre otras cosas, a esta última cuestión. Este año tenemos el propósito de distribuir un documento complementario, que se centra en el láser como arma de campo de batalla. Este documento será distribuido a la brevedad a los miembros de esta Comisión. Esperamos que contribuya a la constante deliberación sobre las posibilidades de un desarrollo ulterior del derecho humanitario internacional.

Sr. MORRISON (Canadá) (interpretación del inglés): Tengo el honor de presentar hoy el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/42/L.32/Rev.1, titulado "Armas químicas y bacteriológicas (biológicas)". Los 23 Estados Miembros siguientes se han unido al Canadá y a Polonia para patrocinar este texto: la Argentina, Australia, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, la República Democrática Alemana, la República Federal de Alemania, Grecia, Indonesia, Irlanda, Italia, el Japón, Kenya, Mongolia, los Países Bajos, Noruega, Portugal, España, Suecia, la República Socialista Soviética de Ucrania, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay y Viet Nam.

La presentación de este proyecto de resolución no es un procedimiento ritual, que se repita año tras año con cambios mínimos para asegurar un consenso que tenga poca sustancia. El consenso es un logro considerable en una cuestión de tanta importancia para la comunidad mundial. Se han introducido modificaciones en el proyecto de resolución - a las cuales me referiré en breve -, que toman en cuenta los acontecimientos significativos y prometedores producidos durante el año transcurrido.

Las modificaciones en el proyecto que estoy presentando hoy reflejan los esfuerzos exitosos de los autores por reducir en la Primera Comisión el número de proyectos de resolución relativos a la negociación de una convención sobre las armas químicas, fortaleciendo así considerablemente el consenso en relación con este importante objetivo y enviando un mensaje más categórico a la Conferencia de Desarme en cuanto a la necesidad urgente de terminar esta tarea. En este sentido, deseo expresar el sincero agradecimiento de mi delegación especialmente a la de Polonia, que ha cooperado muy estrechamente con el Canadá en la redacción de este proyecto, al igual que en años anteriores, relación de la cual el Canadá mucho se

enorgullece. También queremos agradecer a las delegaciones de la República Democrática Alemana y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por su colaboración generosa y el espíritu de avenencia que han demostrado en este proceso y, por cierto, también a todas las demás delegaciones que han participado en nuestras deliberaciones y negociaciones.

Este proyecto de resolución da un indicio positivo de la profunda preocupación que comparten los Estados Miembros en cuanto a la existencia de armas químicas y la constante posibilidad de su empleo militar. Para reflejar esta preocupación, según el proyecto, la Asamblea General instaría a la Conferencia de Desarme a que asigne la máxima prioridad a las negociaciones sobre la elaboración, en la fecha más temprana posible, de una convención relativa a la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de todas las armas químicas y sobre su destrucción. Si bien el éxito en esta urgente tarea ha de requerir la solución de muchas cuestiones pendientes, que son complejas y sumamente técnicas, estamos seguros de que con el esfuerzo necesario los negociadores podrán lograr resultados satisfactorios. Por cierto, estas negociaciones suponen mucho más que cuestiones técnicas, por lo cual este proyecto de resolución tiene tanta importancia. Reafirma la dedicación de la comunidad mundial al logro del objetivo de la eliminación de estas armas de destrucción en masa de la faz del planeta que compartimos.

Se habrá observado que se han incluido tres nuevos párrafos al final del preámbulo. De acuerdo con ellos, la Asamblea General tomaría nota de los esfuerzos de los Estados Miembros que demuestran la decisión de concertar una convención eficaz. También se les exhorta a que sigan dando muestras de esta decisión mediante iniciativas concretas en términos de apertura en la negociación, y a que suministren información, lo que contribuiría a la rápida concertación de una convención.

Se han producido importantes acontecimientos en las negociaciones sobre las armas químicas que se llevan a cabo en Ginebra, en lo que se refiere a las disposiciones de verificación del cumplimiento de una convención. En el pasado se señaló la necesidad de un estricto acatamiento del Protocolo de Ginebra de 1925 y de la Convención de 1972. Quiero recalcar nuevamente la importancia de respetar estrictamente estos dos instrumentos, cuya violación entrañaría graves

consecuencias para todos nosotros. Si bien el protocolo no contiene disposiciones para la verificación de alegaciones del empleo de armas químicas, su estatura moral y jurídica no se ve debilitada por ello, como tampoco la obligación de respetarlo estrictamente. Lo que se destaca en este contexto es la necesidad de disposiciones eficaces de verificación del cumplimiento de la convención que se está elaborando. Me complace observar que esto se ha convenido en general en la Conferencia de Desarme y que hay signos alentadores en el sentido de que ha de alcanzarse esta meta.

Mi delegación está firmemente convencida - lo consideramos esencial - de que debe demostrarse la eficacia de la Conferencia de Desarme. El desarme afecta y debe beneficiarnos a todos, contribuyendo a la estabilidad. Celebramos muy calurosamente los recientes progresos logrados en el campo del desarme entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Resulta de crucial importancia, asimismo, demostrar el valor de la dimensión multilateral del desarme.

Todos los patrocinadores consideran que este proyecto de resolución continuará gozando del apoyo unánime de la Primera Comisión. Su aprobación por consenso demostrará de manera categórica nuestra adhesión al objetivo de la erradicación de las armas químicas y, asimismo, constituiría un mensaje vital para nuestros colegas de la Conferencia de Desarme.

Sr. HALACHEV (Bulgaria) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Mi delegación desea presentar hoy, dentro del tema 62 e) del programa, el proyecto de resolución titulado "Medidas de fomento de la confianza en el mar", que figura en el documento A/C.1/42/L.64, patrocinado por la República Democrática Alemana, la República Democrática Popular Lao y Bulgaria. Al presentar el proyecto de resolución, los patrocinadores se fundaron en las siguientes consideraciones básicas.

La cuestión de los armamentos navales y el desarme ha estado en el programa de nuestra Comisión durante varios años. Se ha realizado hasta ahora mucho trabajo útil. Por tercer año consecutivo la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas, en su período sustantivo de sesiones de 1987, trató esta cuestión de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. El detallado y sustantivo debate en el Grupo de Consulta, bajo la capaz Presidencia del Embajador Alatas, de Indonesia, fue uno de los resultados positivos del período de sesiones. Este debate ha proporcionado una buena base para seguir considerando la cuestión dentro o fuera de las Naciones Unidas, inclusive en la Conferencia de Desarme.

Los patrocinadores opinan que el debate y la determinación de posibles medidas de desarme naval y de fomento de la confianza deben tomar una dirección más concreta. La comprensión que se reflejó en el informe del Grupo de Consulta iba en el mismo sentido. El estudio de las Naciones Unidas, junto con otros documentos,

respuestas y comentarios de los gobiernos, así como las propuestas posteriores, suministran una base adecuada para orientarnos a partir de lo que se ha logrado este año, a fin de permitir que la Comisión presente recomendaciones sobre este tema.

Esta opinión ya ha sido activamente apoyada por la mayoría de los Estados Miembros en el último período de sesiones de la Comisión.

Teniendo en cuenta esta evaluación y la actual etapa de consideración de la cuestión de los armamentos navales y el desarme, los patrocinadores consideran necesario que la Comisión de Desarme, tal como se refleja en el párrafo 1 de la parte dispositiva:

"... siga examinando la cuestión de los armamentos navales y el desarme con miras a facilitar la determinación de posibles medidas en el ámbito de la limitación de esos armamentos y del desarme, así como medidas de fomento de la confianza, teniendo en cuenta los intereses de seguridad de todos los Estados, y que le presente en su cuadragésimo tercer período de sesiones un informe sobre el particular que incluya conclusiones y recomendaciones, según proceda;" (A/C.1/42/L.64, párr. 1)

Esto va en el mismo sentido que el otro proyecto de resolución sobre el tema 62 e) del programa, titulado "Los armamentos navales y el desarme", que figura en el documento A/C.1/42/L.40, que apoyamos plenamente.

Al mismo tiempo, tomamos nota de la amplia concurrencia de opiniones en la Comisión de Desarme, al señalar:

"... que en la etapa actual hay medidas de fomento de la confianza de diversa índole, tanto en el plano mundial como en el regional, que se prestarían mejor a un examen más detenido y a la posible celebración de negociaciones en foros apropiados," (Ibid., pág. 1)

Esta redacción, que figura en el tercer párrafo del preámbulo de nuestro proyecto, reproduce la parte respectiva del documento de trabajo del Presidente de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas sobre el tema 8 de la Comisión, que figura en el documento A/CN.10/102, que contó con la aprobación de todos los delegados participantes en las consultas sustantivas. Nos complace observar que la misma opinión se destacó explícitamente en las declaraciones de una serie de delegaciones durante nuestro debate de este año en la Primera Comisión. Al compartir tal enfoque realista, los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/42/L.64 proponen en el párrafo 2 de la parte dispositiva que:

"... la Comisión de Desarme ... como parte del examen de la cuestión de los armamentos navales y el desarme, preste más atención a la determinación, a la brevedad posible, de medidas concretas de fomento de la confianza en el mar que puedan ser generalmente aceptables y llegar a ser objeto de consultas y, tal vez, negociaciones." (Ibid., párr. 2)

Al hacerlo tomamos en cuenta fundamentalmente el hecho objetivo de que el fomento de la confianza en el mar es una esfera en la que existe una oportunidad de lograr acuerdos de manera rápida y que sean generalmente aceptables. Asimismo, tomamos nota de la creciente conciencia de los Estados Miembros acerca de la importancia que tienen las medidas de fomento de la confianza en el fortalecimiento de la seguridad y de la estabilidad, así como para crear condiciones favorables para el progreso en el campo del desarme, incluyendo el desarme naval, tanto nuclear como convencional, que continúa siendo el objetivo principal.

El proyecto de resolución que se considera no tiene como objetivo alejarse del enfoque general y completo de la cuestión de los armamentos navales y el desarme. El proyecto ha sido presentado en el entendido de los patrocinadores de que ha de complementar el proyecto de resolución titulado "Los armamentos navales y el desarme", relativo al mismo tema del programa.

Estamos convencidos de que la aprobación de este proyecto de resolución por la Asamblea General ha de contribuir a elaborar recomendaciones concretas en la Comisión de Desarme.

Los patrocinadores desean expresar la esperanza de que su proyecto de resolución reciba el más amplio apoyo posible en esta Comisión.

Sr. DJOKIC (Yugoslavia) (interpretación del inglés): Deseo presentar dos proyectos de resolución; uno, sobre la "Aplicación de las recomendaciones y decisiones del décimo período extraordinario de sesiones", dedicado al desarme, contenido en el documento A/C.1/42/L.70, y el otro sobre el "Informe de la Conferencia de Desarme", contenido en el documento A/C.1/42/L.69. Presentaré primero el proyecto de resolución A/C.1/L.70. El año próximo, transcurridos 10 años desde el primer período extraordinario de sesiones, se habrá de llevar a cabo el tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme. Esto nos dará la oportunidad de hacer un inventario de los esfuerzos hechos por la comunidad internacional en materia de desarme en el período transcurrido, ver en qué medida hemos podido lograr los objetivos que nos fijáramos en el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones, apoyar negociaciones sobre diversas cuestiones de desarme tanto bilateral como multilateral y, lo más importante de todo, convenir en un programa concreto de acción tendiente a detener la carrera de armamentos, particularmente la de armamentos nucleares, y a comenzar el proceso de un auténtico desarme. En ello debemos actuar de manera realista, tomando principalmente en cuenta el interés vital de la comunidad internacional de acelerar el proceso de desarme y contribuir de tal manera al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y a la solución de los problemas del desarrollo económico y social, sobre todo en los países en desarrollo.

En el período ordinario de sesiones de este año de la Asamblea General estamos considerando las cuestiones de desarme en condiciones algo más favorables que las que prevalecían últimamente. Al respecto, ha sido muy importante el acuerdo en principio entre la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y los Estados Unidos de América sobre la eliminación de misiles nucleares de alcance intermedio y de corto alcance. La firma del acuerdo sobre la eliminación de estos tipos de armas en la próxima reunión de alto nivel de las dos principales Potencias nucleares debe señalar el comienzo del proceso hacia un auténtico desarme nuclear y tener un impacto positivo en las negociaciones globales en materia de desarme. También es importante el progreso logrado en la Conferencia de Desarme con el fin de concertar una convención amplia sobre las armas químicas. Se han logrado resultados positivos en la reunión de examen de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, celebrada en Viena. No podemos dejar de dar a todos estos logros nuestro apoyo y nuestro aliento más sinceros.

Sin embargo, al mismo tiempo sigue siendo cierto que las relaciones internacionales contemporáneas continúan agobiadas por numerosas tendencias negativas. Somos testigos de la utilización continua de la fuerza contra la soberanía y la integridad territorial de los Estados y de la amenaza, las presiones y la intervención militar contra países independientes. La situación económica y social se deteriora, especialmente en los países en desarrollo, teniendo un impacto negativo inmediato sobre la estabilidad y seguridad del mundo. La carrera de armamentos continúa sin mengua y los gastos militares siguen aumentando. Enfrentamos un verdadero peligro de que la carrera de armamentos se propague al espacio ultraterrestre. El mundo se vuelve cada vez menos seguro para la vida del hombre y disminuyen las posibilidades de su supervivencia. En el primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme aprobamos un Documento Final que mantiene los fundamentos y la estrategia de la comunidad internacional en la esfera del desarme. Los patrocinadores de esta resolución siguen creyendo que este Documento proporciona una base muy amplia para que la comunidad internacional inicie medidas a fin de detener e invertir la carrera de armamentos, y que la realización de estos objetivos no ha dejado de ser nuestra más importante y urgente misión. También estamos convencidos de que ahora es necesario, precisamente, debido a las tendencias positivas que se han manifestado recientemente, dar un nuevo impulso a las conversaciones de desarme, especialmente con relación a las armas nucleares, para acelerar el proceso de negociaciones y llegar a resultados aún más importantes a efectos de detener la carrera de armamentos y llegar a un desarme auténtico.

Estos son los objetivos más importantes que se fijan los patrocinadores de este proyecto de resolución. Abrigan la esperanza de que esta resolución aliente las negociaciones sobre desarme a todos los niveles, en las Naciones Unidas, en la Conferencia de Desarme y en los niveles bilateral y regional.

Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/42/L.70 - Argelia, Bangladesh, Colombia, Ecuador, Egipto, Etiopía, Ghana, India, Indonesia, la República Islámica del Irán, Madagascar, Nigeria, Pakistán, Perú, Rumania, Sri Lanka, Sudán, Túnez, Venezuela, Viet Nam y Yugoslavia, en cuyo nombre tengo el honor de presentar este proyecto de resolución, están convencidos de que con estos objetivos se podrá lograr el apoyo más amplio.

Ahora tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/C.1/42/L.69 sobre el informe de la Conferencia de Desarme, en nombre de un Grupo que integran los siguientes patrocinadores: Argelia, Bangladesh, Brasil, Colombia, Cuba, Ecuador, Egipto, Etiopía, Ghana, India, Indonesia, la República Islámica del Irán, Kenya, Madagascar, Marruecos, México, Nigeria, Pakistán, Perú, Rumania, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Túnez, Venezuela, Viet Nam, Yugoslavia y Zaire. Los patrocinadores del proyecto atribuyen la mayor importancia a la labor de la Conferencia de Desarme. Están convencidos de que en las circunstancias presentes, cuando se abren nuevas perspectivas para resolver las cuestiones sustantivas del desarme, la Conferencia de Desarme cobra cada vez más importancia como el único órgano de negociación multilateral sobre el tema. La Conferencia debe participar más directamente en la negociación de las cuestiones prioritarias de desarme tales como: detención de la carrera de armamentos, desarme nuclear, prevención de una guerra nuclear, prohibición total de los ensayos nucleares y prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

Sin embargo, los informes que la Conferencia presentó a la Asamblea General de este año dan testimonio de que esto aún no ha ocurrido porque pese a todos los esfuerzos de la gran mayoría de sus miembros, la Conferencia tampoco ha podido este año iniciar negociaciones sustantivas sobre las cuestiones más importantes de desarme. Ha pasado aun otro de sus períodos de sesiones sin que se llegara a acuerdos concretos. Tal situación no puede dejar de suscitar preocupación en todos los que sinceramente deseamos ver una solución mucho más rápida a las cuestiones claves del desarme. No podemos aceptar que debido al enfoque selectivo de algunos de sus miembros con respecto a las cuestiones que la Conferencia puede y debe debatir, se le niegue la posibilidad de cumplir su mandato y de participar más directamente en la solución de las cuestiones prioritarias de desarme. Tampoco podemos aceptar el razonamiento de que el completar con éxito las negociaciones bilaterales sobre ciertas cuestiones de desarme es un requisito para llevar a cabo negociaciones multilaterales sobre dichos aspectos. De ninguna manera las negociaciones bilaterales pueden ni deben excluir las multilaterales. En todo caso deberían servir de estímulo y complementarse entre sí.

Los patrocinadores del proyecto de resolución se complacen en observar que este año también la Conferencia de Desarme ha llegado a un progreso importante en las negociaciones sobre armas químicas. Esperan que la Conferencia continúe sus negociaciones aún con mayor decisión y que a la brevedad pueda completar la labor inmensa y compleja vinculada con la elaboración de una convención amplia sobre armas químicas.

Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/42/L.69 no tienen otra finalidad que un sincero deseo de prestar pleno apoyo a la labor de la Conferencia de Desarme, destacar la gran importancia y el papel que tiene en el proceso de las negociaciones y alentarla a que se dedique a las negociaciones sobre las cuestiones prioritarias de desarme que tiene en su programa. Por lo tanto, estamos convencidos de que el proyecto de resolución contará también este año con el apoyo más amplio posible.

Sr. NIEUWENHUYS (Bélgica) (interpretación del francés): Hoy deseo presentar el proyecto de resolución A/C.1/42/L.47, patrocinado por un gran número de países que representan el espectro geográfico y político más amplio y que está dedicado al desarme regional, tema 63 a) del programa.

Este proyecto se inscribe en la línea de las resoluciones aprobadas por consenso en el trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Se trata de las resoluciones 37/100 F, 38/73 J y 39/63 F, que fueron precedidas por un memorándum que presentó Bélgica en el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. El enfoque regional del desarme fue concebido con el objeto de alentar y estimular los esfuerzos concretos de desarme o de limitación de armamentos que figuraban en marcos geográficos limitados y se prestaban a contribuir a la realización progresiva de un desarme general y completo bajo un control internacional estricto y eficaz.

Naturalmente, esfuerzos semejantes no pueden tener la posibilidad de desarrollarse y de lograr su objetivo a menos que se vean apoyados por los Estados directamente interesados u obtengan su adhesión. Esa es la primera regla fundamental del enfoque regional del desarme, tal como se lo recuerda en el proyecto de resolución A/C.1/42/L.47. A nuestro juicio, esta regla sigue siendo esencial.

La resolución 39/63 F pedía al Secretario General que presentara un nuevo informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo segundo período de sesiones, sobre la aplicación de las resoluciones 37/100 F y 38/73 J.

Sin duda, es útil recordar que la resolución 37/100 F expresaba la esperanza de que los gobiernos, cuando la situación de la región lo permitiera, celebraran consultas con miras a convenir medidas adecuadas de desarme regional que se adoptaran por iniciativa y con la participación de todos los Estados interesados. Igualmente alentaba a los gobiernos a que consideraran la posibilidad de concertar o de fortalecer, según fuera apropiado, acuerdos institucionales a nivel regional capaces de promover la puesta en práctica de tales medidas.

Pedía a los gobiernos y a las instituciones regionales existentes que comunicaran al Secretario General las medidas que hubieran tomado en la materia. Asimismo pedía a la Secretaría así como al Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR) que prestaran asistencia a los Estados y a las instituciones regionales que lo solicitaran.

El actual proyecto de resolución que tengo el honor de presentar toma nota de la publicación, el 28 de agosto pasado, del informe sobre desarme regional que la resolución 39/63 F pedía al Secretario General. Lleva la signatura A/42/150, y me complace expresar aquí nuestro agradecimiento por la calidad del trabajo cumplido y por las excelentes contribuciones aportadas por diferentes países.

Este informe da cuenta de la dimensión regional en las actividades que realizan la Secretaría de las Naciones Unidas y el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme.

Este informe también contiene las contribuciones sustanciales que han aportado varios gobiernos. Ellas destacan las realizaciones y los esfuerzos en marcha relativos ya sea a medidas de confianza referentes a los armamentos y a las fuerzas armadas o a la limitación de los armamentos y al desarme.

Se puede apreciar que la idea del desarme general continúa su camino y que puede encontrar aplicaciones concretas en diversos lugares del planeta para contribuir a la consolidación de la paz. Naturalmente, merece que se la acepte con miras al tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme, al que precisamente se refiere el párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/42/L.7.

Me atrevo a esperar que este proyecto sea también acogido como nuestras anteriores resoluciones sobre este tema y pueda ser adoptado sin votación.

Sr. DJIENA (Camerún) (interpretación del inglés): Mi delegación desea expresar su opinión sobre los temas 62, 63 y 66 del programa.

Si bien nadie puede negar que las negociaciones en curso a los niveles bilateral, regional y multilateral constituyen el meollo mismo del proceso de limitación de armamentos y de desarme, las Naciones Unidas tienen una posibilidad constante de eliminar las barreras para lograr el desarme. Quiero poner de relieve que cualquiera sea el foro, un requisito fundamental para el progreso en la limitación de los armamentos y el desarme es el desarrollo de la confianza, y ésta solamente se puede lograr sobre una base gradual, aunque el proceso a veces pueda parecer lento y difícil.

La firma de un acuerdo en principio sobre fuerzas nucleares de alcance intermedio entre las dos superpotencias, es en sí mismo un esfuerzo elogiable que iniciará un proceso de construcción de la confianza que es conveniente en las

relaciones Este-Oeste, y también ha de contribuir al mejoramiento del clima internacional. Hemos de seguir con atención la propuesta reunión del 7 de diciembre entre los Estados Unidos y la Unión Soviética.

(continúa en francés)

Si las reducciones sustanciales, verificables y equilibradas de los arsenales militares constituyen una etapa decisiva en el proceso del desarme, no deja de ser verdad que el desarrollo de medidas destinadas a promover la confianza entre los Estados y el respeto estricto de los acuerdos ya firmados son elementos constantes de este proceso. No se puede realizar ningún progreso verdadero en la búsqueda del desarme, la seguridad y el desarrollo si los Estados no dan muestras de una voluntad política suficiente, que les permita armonizar su política y su comportamiento en el escenario internacional. Al respecto, la promoción constante de medidas destinadas a garantizar la confianza y la seguridad son condiciones esenciales para la creación, en particular en el plano regional, de un clima de paz que es indispensable para el desarrollo y la prosperidad de todos los Estados interesados.

El objetivo inmediato que se busca debería ser la reducción, tendiendo a la eliminación de los focos de tirantez y de desconfianza que rodean a las actividades militares del vecino. En realidad, hay ciertos factores que son causa de preocupación y que no pueden sino alentar la carrera de armamentos. Por ello, el desarrollo de la confianza es uno de los elementos fundamentales tanto para prevenir los conflictos como para la realización del objetivo que todos buscamos, o sea, una reducción de armamentos y un mayor desarrollo en el mundo entero.

Cabe subrayar aquí que la adopción por la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana (OUA), en su 23º período ordinario de sesiones, de la resolución AHG/XXIII, en la que figuran la Declaración de Lomé sobre la seguridad, el desarme y el desarrollo en Africa, así como también el Programa de Acción para la paz, la seguridad y la cooperación, constituyen un testimonio elocuente de la importancia que concede Africa al arreglo pacífico de las controversias, a la reducción de los armamentos y a la promoción del desarrollo social y económico. Creemos firmemente que estos acuerdos regionales contribuyen grandemente a la promoción de la confianza, la seguridad y el desarrollo.

Es en este espíritu que mi país, el Camerún, ha pedido el apoyo de las Naciones Unidas, dentro del marco de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, para la determinación y la puesta en práctica de medidas destinadas a promover y a robustecer la paz, la seguridad y el desarrollo en la subregión de Africa Central. En opinión de mi delegación, este proyecto busca, de hecho, la prevención de los conflictos, el establecimiento de un mecanismo subregional de arreglo de las controversias, el mantenimiento y el robustecimiento de la seguridad y de las relaciones de buena vecindad entre los Estados de la subregión, lo cual facilitaría la realización de los objetivos de paz y de progreso asignados a la Comunidad Económica de los Estados de Africa Central que agrupa, cabe decirlo, además de la República Popular de Angola, que tiene condición de observador, a los diez Estados miembros siguientes: Burundi, Camerún, República Popular del Congo, Gabón, Guinea Ecuatorial, la República Centroafricana, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Chad y Zaire.

Nos ha alentado el amplio apoyo que ya han dado varios países y organismos competentes de las Naciones Unidas a este proyecto, cuya ejecución se confió al Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Africa, con sede en Lomé, Togo. Esperamos que las Naciones Unidas y los demás países continúen apoyando a los Estados del Africa Central en la persecución de los objetivos de desarme, de seguridad y de desarrollo que tratan de alcanzar para la subregión.

Quiero presentar nuestras observaciones sobre los trabajos de los últimos períodos de sesiones de los dos foros multilaterales de nuestra Organización encargados, respectivamente, de las deliberaciones y de las negociaciones sobre desarme, a saber, la Comisión de Desarme y la Conferencia de Desarme.

En su anterior período de sesiones, la Comisión de Desarme no realizó progresos reales a pesar de las intensas negociaciones en las que participaron todos los Estados Miembros. Esta situación se debe no solamente a la complejidad de los temas que se examinaron, sino también a la falta de voluntad política de los Estados, especialmente sobre cuestiones tan importantes como la reducción de los presupuestos militares, el desarme naval, el desarme convencional - que devoran el 80% de los gastos mundiales en armamentos - y la cuestión de la capacidad nuclear de Sudáfrica.

Al hablar en particular de la capacidad nuclear de Sudáfrica, mi delegación considera que ya no puede estar sujeta a ninguna duda significativa. Por lo tanto, la Comisión de Desarme estará en posición de adoptar en su próximo período de sesiones la totalidad del documento que ha venido examinado desde hace varios años. Asimismo, merecen el apoyo de la comunidad internacional los proyectos de resolución sobre esta cuestión presentados por Madagascar en nombre de los Estados de Africa.

En lo que se refiere a la cuestión de la verificación, desde el cuadragésimo período de sesiones mi delegación ha sido patrocinadora de las resoluciones 40/152 O y 41/86 Q, tituladas "La verificación en todos sus aspectos". Los proyectos de resolución respectivos fueron presentados a iniciativa del Canadá y aprobados por consenso. Igualmente, hemos presentado ante la Comisión de Desarme un documento de trabajo sobre esta cuestión (A/CN.10/97) que, sin duda alguna, representa un elemento capital para la puesta en práctica de los acuerdos relativos a la limitación de los armamentos y el desarme. El importante informe aprobado al respecto por la Comisión, bajo la Presidencia del Embajador Douglas Roche, debería constituir un documento de base en las negociaciones futuras sobre la cuestión.

El informe de la Conferencia de Desarme fue presentado a nuestra Comisión por el Embajador Pierre Morel el 13 de octubre. Notamos con satisfacción un mejoramiento claro del clima de trabajo en la Conferencia. No obstante, mi delegación espera que, a pesar de la norma del consenso que se aplica en la Conferencia tanto a las cuestiones de procedimiento como a las cuestiones de fondo, ésta pueda encarar los urgentes desafíos que se le presentan en su doble capacidad de órgano político y de mecanismo multilateral de negociación.

Ciertamente, tenemos conciencia de que se han realizado ciertos progresos para mejorar la Convención sobre la prohibición de las armas químicas. Apreciamos en su justo valor la disposición de las dos superpotencias tanto para la visita a los sitios de destrucción de las armas químicas como para las inspecciones de las instalaciones militares. Sin embargo, debemos reafirmar aquí que después de años y a pesar de las negociaciones y otras consultas que se llevan a cabo, la Conferencia de Desarme no ha producido ningún resultado significativo. Esta situación preocupa extremadamente a mi delegación, que constata con cierta tristeza que se han mantenido sin modificación las posiciones de los Miembros sobre las tres cuestiones esenciales en estas negociaciones, a saber: la prevención de la carrera de armamentos en el espacio, la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares y la elaboración de un programa global de desarme.

Mi país continuará siguiendo con interés los trabajos de la Conferencia que, como hemos dicho ya, constituye el único órgano multilateral encargado de las negociaciones sobre el desarme. Continuaremos aportando nuestra modesta contribución al robustecimiento de la eficacia de este órgano, así como también al aumento del número de sus miembros, de conformidad con las recomendaciones contenidas en el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme.

Finalmente, quiero subrayar, como lo han hecho las delegaciones que me han precedido en el uso de la palabra, que el papel de las Naciones Unidas en el control de los armamentos y el desarme es único e irremplazable. Toca a los Estados Miembros actuar de manera que esto siempre se mantenga así.

Se levanta la sesión a las 11.20 horas.